

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica de 27 de junio de 2019.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	02/07/2019
ID. FIRMA	64oxu564C0BC23E6PBs17LAS/RhyE1	PÁGINA	1/1

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA.**

Ç

**MEMORIA ECONÓMICA**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, recoge la transversalidad de las políticas de igualdad al indicar que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Además, esta Ley dedica un artículo específico a las mujeres del medio rural y pesquero, según el cual los poderes públicos desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica; impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero y generarán las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones y en los espacios de interlocución en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero.

En el desarrollo sostenible y el mantenimiento del medio y la sociedad rural las mujeres juegan un papel fundamental. Sin ellas, sin su actividad tanto en el ámbito doméstico como en el productivo, no puede entenderse el avance que han venido experimentando los territorios rurales.

En las últimas décadas, se han producido grandes transformaciones en el medio rural derivadas, en parte, de los apoyos por parte de las diferentes administraciones, que han propiciado la aparición de nuevas actividades económicas, alternativas a los sectores agroalimentario y pesquero y más ligadas al emprendimiento. En paralelo, la vida de las mujeres que habitan en las zonas rurales ha cambiado de forma importante; por un lado, cuentan con niveles formativos nunca antes alcanzados y cada vez más ocupan espacios laborales que antes les estaban vedados. Al mismo tiempo, se ha ido consolidando un movimiento asociativo de mujeres que está siendo relevante en los procesos de participación social.

Los cambios son también una realidad en el medio rural, aunque es frecuente que aquí las mujeres sufran una triple discriminación al ejercer una actividad económica invisibilizada o sometida a grandes incertidumbres, en un entorno muy masculinizado y en un medio con poco apoyo social que les ayude con las tareas asociadas a los cuidados. Todo ello, unido a la falta de oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales, la sobrecarga laboral, etc., junto al hecho de que las mujeres no encuentran las óptimas posibilidades para su desarrollo laboral, familiar y personal son elementos todos que animan a las mujeres a emigrar hacia las áreas urbanas. En definitiva, las situaciones sociodemográficas que tienen que ver con la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente son: envejecimiento, masculinización y éxodo rural femenino.



Código:64oxu7499JPGDBHz29qKw1TiNDeTKQ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7499JPGDBHz29qKw1TiNDeTKQ	PÁGINA	1/2

En este marco legal, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2017, el I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020, actualmente en ejecución.

No obstante, se considera que es necesario dar un paso más en esta tarea y, en este sentido, la Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ya anunció ante el Parlamento en comparecencia en Comisión celebrada el pasado 13 de marzo que uno de los objetivos de la legislatura en el área de competencias de esta Consejería sería la elaboración de un Estatuto de la Mujer Rural.

La propuesta que se eleva a Consejo de Gobierno tiene por objeto dar cumplimiento a esta iniciativa mediante la tramitación de una norma de rango legal que aborde de manera transversal las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural y en el sector pesquero en nuestra Comunidad Autónoma, para seguir avanzando en la aplicación y ejercicio de este principio, promoviendo actuaciones y adquiriendo compromisos concretos para promover la autonomía de las mujeres y fortalecer su posición social y económica.

En cualquier caso, la naturaleza de este Acuerdo de Consejo de Gobierno no permite conocer en este momento el alcance de la incidencia que tendrá, en su caso, la futura Ley sobre ingresos y gastos públicos, toda vez que dicha incidencia será determinada a lo largo del proceso de tramitación del Anteproyecto en el que se aportará la correspondiente memoria económica conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana Corredera Quintana



Código:64oxu7499JPGDBHz29qKw1TiNDeTKQ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	64oxu7499JPGDBHz29qKw1TiNDeTKQ	PÁGINA	2/2